JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02369

Tendiendo lo solicitado la apoderada de la parte demandante en mensaje recepcionado el 26 de octubre de 2021 en la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Daclarar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Multiactiva Su Futuro Empresarial CME Cooperativa en liquidación contra Pedro Humberto Vargas Hernández, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 28 de octubre de 2021

Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23157de8488af894457bbb6c4a4d1bf6f0d2ad3e60c85601afe9ce685ccfeb02
Documento generado en 27/10/2021 04:54:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica